08 de abril de 2019
DM-MAG-339-2019

Señor
Gerardo Aparicio Aponte
Asociación de Horticultores del Irazú, Tierra Blanca, Cartago
ASHORI

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de mi parte. En atención a su oficio AS06-19 de 27 de febrero de 2019, se le convocó a una reunión el día 12 de marzo del 2019, en la Sala Tecnológica de este Ministerio, donde estuvieron presentes miembros de su organización, representantes de Casa Presidencial, este Despacho, la Dirección Regional Central Oriental y funcionarios de la Unidad de Planificación y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio.

Después de debatir los aspectos que dieron origen al oficio DM-MAG-118-2019, para ver la posibilidad de aportar recursos financieros por parte del MAG que permitan la reactivación del sector hortícola por medio de un proyecto que presentaría su organización a este Ministerio se llega a la siguiente conclusión:

1- Que el convenio suscrito entre el MAG y ASHORI, No. CV 050-2014, denominado: "*Convenio de Cooperación para la Regulación del Aporte de Recursos Financieros entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y la Asociación de Horticultores del Irazú Tierra Blanca de Cartago (ASHOR)"*, firmado el 28 de agosto del 2014, contaba con un año para ejecutarse en el proyecto *"Acopio, secado y comercialización de cebolla amarilla de la zona norte de Cartago*" el cual no se ejecutó por parte de su representada, encontrándose al día de hoy ociosos cien millones de colones en una cuenta de esa organización.

2- Que, para poder analizar la viabilidad de una nueva transferencia de recursos, lo primero que debe cumplir la organización es con el reintegro a Caja Única del Estado- Fondo General de Gobierno del principal y los intereses generados a la fecha por la transferencia de los ₡100.000.000,00, en un plazo improrrogable de tres días hábiles contados a partir del recibo de la presente nota.

3- Que se mantiene lo dispuesto en el oficio DM-MAG-118-2019, del 15 de febrero del 2019, motivado en que, del nuevo análisis, no se extraen elementos que permitan cambiar el criterio emitido originalmente, por lo que de no devolverse la suma indicada en el punto 2. Se procederá a la ejecución forzada del convenio.

En conclusión, no es posible por el momento para esta Administración, acceder a su solicitud de gestionar un nuevo proyecto con transferencia de recursos a favor de su representada, sin que en primer lugar se reintegren los recursos adeudados para liquidar el proyecto que no se ejecutó, para así proceder con el análisis financiero, contable, técnico y legal de un nuevo proyecto.

Lo anterior no obsta para que desde este Ministerio continuemos apoyando las necesidades de la Región Central Oriental y todos sus productores.

Atentamente,

LUIS RENATO ALVARADO RIVERA (FIRMA)
Firmado digitalmente por LUIS RENATO ALVARADO RIVERA (FIRMA)

Luis Renato Alvarado Rivera
MINISTRO

Yv/ma

C. Sr. Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República
Sr. Edwin Muñoz Fonseca, Diputado Fracción Unidad Social Cristiana
Sr. Pedro Muñoz Fonseca, Diputado, Asamblea Legislativa